

ANEXO 3:

TABLA DE ARANCELES PARA DETERMINAR GASTOS ARBITRALES Y ADMINISTRATIVOS CON CUANTÍA INDETERMINADA TÍTULO I.- TABLA PARA CUANTÍAS INDETERMINADA

1.-Porcentaje aplicable al monto del contrato por cada pretensión de cuantía indeterminada.

- Porcentaje aplicable al monto del contrato original objeto de arbitraje (Honorarios arbitrales), es de 4%
- Porcentaje aplicable al monto del contrato original objeto de arbitraje (Gastos Administrativos), es de 4%

2.-Valor máximo del total de las pretensiones de cuantía indeterminada

- La suma de los valores totales de las pretensiones indeterminadas, tiene que ser menor o igual al monto del contrato original objeto del arbitraje. No pudiéndose establecer montos mayores al contrato original.

TITULO II.- MÉTODO DE APLICACIÓN

1. Para cada pretensión indeterminada que formulen las partes del arbitraje, se aplicará al monto del contrato objeto del arbitraje los porcentajes señalados en los puntos 1 y 2 del Título I, de la presente tabla.
2. Del monto resultante de la operación señalada en el numeral precedente, se aplicará la tabla de aranceles del Centro de arbitraje - CIES, de esta manera se obtendrá el importe de los honorarios arbitrales, así como los gastos administrativos para cuantías indeterminadas.
3. De haberse presentado más de una pretensión indeterminada, se aplicará la fórmula del numeral 1, para cada una de ellas; cabe precisar que la sumatoria de los valores de cada pretensión indeterminada NO puede exceder el monto del contrato objeto del arbitraje, tal como se señala en el numeral 2 del Título I, de la presente tabla.